



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 558 -2025-UNSAAC.

Cusco,

08 MAY 2025

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, el Oficio N° 182-2025-VRAC-UNSAAC, conteniendo los Expedientes Nros. 719894 y 722606, presentado por la **Dra. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica de la UNSAAC y, solicitando la reincorporación a sus labores de docente en la Institución, del Mgt. ROSSANO CALVO CALVO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° R-711-2024-UNSAAC de fecha 16 de mayo de 2024, se resuelve: **PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER a favor del MGT. ROSSANO CALVO CALVO, Docente Ordinario en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Antropología y Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSAAC, a fin de continuar estudios de Doctorado en Antropología (Tercer Año) en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) para el año académico 2024 (presencial), con eficacia anticipada a partir del 15 de abril de 2024 (fecha de inicio del semestre académico 2024-I) hasta la finalización del año académico 2024 de la PUCP (14 de diciembre de 2024);**

Que, mediante expediente de Visto, la Vicerrectora Académica de la Institución, en atención a los Oficios Nros. 003 y 014-2025-DAAS-FCS, cursados por el Director del Departamento Académico de Antropología y Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita la reincorporación a su labor docente del **Mgt. ROSSANO CALVO CALVO**, Docente Ordinario en la categoría y régimen de Profesor Asociado a Tiempo Completo del citado Departamento Académico y Facultad indicada, con eficacia anticipada a partir del 16 de diciembre de 2024, por ser el primer día hábil después del día sábado 14 de diciembre de 2024 día no laborable, habilitándosele el registro de asistencia y asignándosele labores lectivas del Semestre Académico 2024-II;

Que, la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones, mediante Informe N° 293-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) de fecha 09 de enero 2025, informa que mediante Resolución N° R-711-2024-UNSAAC de fecha 16 de mayo de 2024, se le concede licencia con goce de haber, a fin de continuar estudios de doctorado en Antropología (tercer año), en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) para el año académico 2024 (presencial), con eficacia anticipada a partir del 15 de abril de 2024 (fecha de inicio de semestre académico 2024-I) hasta la finalización del año académico de la PUCP (14 de diciembre de 2024);

Que, el artículo 87° de la Ley Universitaria N° 30220, numeral 87.4 señala que es deber de los profesores universitarios "perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa", el numeral 88.6 del artículo 88° que a la letra dice: "Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados" y, su numeral 88.7 de la Ley invocada señala que es derecho del docente: "Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario", concordante con los numerales 196.6 y 196.7 del artículo 196° del Estatuto vigente de la Universidad;

Que, el Reglamento para la Capacitación del Personal Docente de la UNSAAC, aprobado por Resolución N° CU-0334-2017-UNSAAC de fecha 20 de setiembre de 2017, establece

en el artículo 4º que: "La capacitación es un deber y un derecho del docente de la UNSAAC. Está orientado al desarrollo del conocimiento, valores y adquisición de nuevas destrezas, incrementando la calificación profesional del docente; así como, garantizando una función y desempeño de calidad para un mejor servicio a los estudiantes, mejorando su desempeño en Investigación. El artículo 5º del mismo reglamento, refiriéndose al Fomento de la Capacitación, señala que: "La obligación legal de la UNSAAC, es facilitar la capacitación de sus docentes ... (...)" "La UNSAAC confiere permisos y licencias por capacitación en función al interés institucional y las prioridades pre establecidas";

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento de lo peticionado y ha dispuesto la emisión de la Resolución respectiva;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACUMULAR** los Expedientes Nros. 719894 y 722606, que guardan relación entre ellos, de acuerdo al artículo 127º numeral 127.2 de la Ley N° 27444 Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

**SEGUNDO.- REINCORPORAR** al **Mgt. ROSSANO CALVO CALVO**, en su condición de Docente Ordinario en la categoría y régimen de Profesor Asociado a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Antropología y Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSAAC, con eficacia anticipada a partir del 16 de diciembre del año 2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**TERCERO.- DISPONER** que a través de la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, se notifique al **Mgt. ROSSANO CALVO CALVO**, conforme a Ley.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Facultad de Ciencias Sociales, adoptaran las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

**DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE**  
RECTOR



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAE DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. ESCALAFON Y PENSIONES (2).- S.U. REMUNERACIONES.- S.U. EMPLEO.- FCS.- D.A. ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA.- MGT. ROSSANO CALVO CALVO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/RML/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAE DEL CUSCO  
*Mylluska Villagarcía Zereceda*  
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)